CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción 17 de octubre de 2018

DICTAMEN UOC Nº 235/18

Señor
Prof. Dr. **JOSÉ LUIS TORRES KIRMSER**, Presidente.
Consejo de Administración Judicial.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Informe del Comité de Evaluacion de Ofertas Nº 81/18 – **CONTRATACIÒN DIRECTA PAC Nº 09/2018 "ADQUISICIÒN Y COLOCACIÒN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÒN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 340.248.-**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia, con el objeto de elevar el **DICTAMEN DE REFRENDAMIENTO DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, el cual contiene la evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado a **CONTRATACIÒN DIRECTA PAC Nº 09/2018 "ADQUISICIÒN Y COLOCACIÒN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÒN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 340.248.-**

En fecha 12 de octubre de 2018, se ha recibido en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 81/18**, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, la Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a la verificación de las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en las Bases y Condiciones, a fin de determinar si las mismas fueron las utilizadas por el Comité para la Evaluación de las Ofertas.

Asimismo, se ha realizado una verificación de las justificaciones contenidas en el Informe de Evaluación de Ofertas y se ha constatado que la misma cumplen con los criterios establecidos en el Art. 30° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en el Art. 64 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones".

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo observado esta Dirección concluye que: El Comité de Evaluación de Ofertas de la Corte Suprema de Justicia ha elaborado el Informe de Evaluación de Ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Reglamento respectivo; y,

Por lo expuesto precedentemente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dictamina:

Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, el cual en virtud a los sustentos jurídicos expuestos en el Informe **ICEO N° 81/18**, recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **CONTRATACIÒN DIRECTA PAC Nº 09/2018 "ADQUISICIÒN Y COLOCACIÒN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÒN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº**

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Asunción - Py

340.248.-, de acuerdo a lo establecido en el Inciso b Art. 30° de la Ley N° 2051/2003, que se transcribe a continuación: ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases del llamado o se apartara sustancialmente de ellas"***

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración un Proyecto de Resolucion el cual se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Cabe mencionar que a la fecha está en proceso de elaboración la nueva Carta de Invitación para el tercer llamado, en el marco de la Ley Nº 2.051/2003, Art. 4º - inc a) *"...Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria..."*

Cabe aclarar que el presente Refrendamiento se ajusta a lo establecido en el Art. 10 Inc. 7 del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y se ha respetado la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de Ofertas de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Cle Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE ADMINISTRACION JUDICIAL
17 OCT. 2018
Recibido por: .....
Aclaración: CARLOS PRIETO C. Hora: 7:40
C.A.J.